

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N.º 293-138-00000037

Lima, 20 de marzo de 2025

VISTOS;

El Informe N.º 0001-2025-SAT-ZELC de fecha 12 de marzo de 2025, de la Ingeniero Civil Zaida Emilin Lucana Cuadros, por el cual, remite la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto IOARR denominado: "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN; EN EL(LA) ÁREA DE UNINTERRUPTABLE POWER SUPPLY (UPS) SÓTANO DEL SAT EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA**", con CUI N.º 2610143; y el Memorando N.º D002600-2023-SAT-GFN remitido el 29 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00005259, se resuelve aprobar el cuadro de equivalencias de órganos y unidades orgánicas del SAT contempladas en el Manual de Operaciones del SAT, la misma que fue aprobado por Decreto de Alcaldía N° 015, que como Anexo 1: Cuadro de equivalencias siglas de órganos y unidades orgánicas, las funciones establecidas para la Gerencia de Administración (GAD), lo asume la Oficina de Administración y Finanzas – OAF. En ese sentido, la Resolución Jefatural N° 001-004-00005263 de fecha 15 de octubre de 2024, se resolvió aprobar como funciones de la Gerencia de Administración, como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del SAT, en ese contexto, la Oficina de Administración y Finanzas asume esa función tal como lo señala en la Resolución Jefatural N° 001-004-00005259.

Que, con fecha 30 de mayo de 2024, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 003-005-00004011, se aprueba el Estudio Definitivo del Proyecto IOARR denominado "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN; EN EL(LA) ÁREA DE UNINTERRUPTABLE POWER SUPPLY (UPS) SÓTANO DEL SAT EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA**", con CUI N.º 2610143, por el valor referencial de S/ 434,608.92 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos ocho con 92/100 Soles) incluido IGV;



Que, el sistema de inversión pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N.º 242-2018-EF, el cual tiene como objeto, orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, asimismo su reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, así como otras normas que regulan dicho sistema;

Que, de acuerdo al numeral 17.10 del artículo 17º del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública, señala lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

<sup>1</sup> Visto en: [https://www.mef.gob.pe/es/?id=5539&option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100280&lang=es-ES&view=article](https://www.mef.gob.pe/es/?id=5539&option=com_content&language=es-ES&Itemid=100280&lang=es-ES&view=article).

Que, de igual manera, el artículo 29º de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral N.º 01-2019-EF/63.01, en cuanto al inicio y fase de la ejecución del proyecto indica que: "29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEL registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N.º 09: Registro de cierre de inversión; asimismo, el Instructivo del Formato N.º 09: "Registro del Cierre de Inversiones de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01" de la Dirección General de Inversión Pública del MEF<sup>1</sup>, establece como una nota lo siguiente: "Se entiende que se cuenta con liquidación física y financiera cuando se cumplen las siguientes condiciones: Por Administración directa: La liquidación física y financiera está aprobada por la entidad";

Que, mediante correo electrónico remitido el 26 de febrero de 2025, el Tesorero (e), remite las copias de comprobante de pagos certificadas del Expediente de Pago del Proyecto IOARR: "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN; EN EL(LA) ÁREA DE UNINTERRUPTABLE POWER SUPPLY (UPS) SÓTANO DEL SAT EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA**", con CUI N.º 2610143;

Que, en ese sentido, la Ing. Civil Zaida Emilin Lucana Cuadros, especialista en proyectos de inversión, a través del documento señalado en el visto, sustenta la liquidación técnico financiera de dicho Proyecto IOARR, bajo los siguientes términos:

**DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:**

- Proceso de Selección : AS-SM-9-2024-SAT-1
- Fuente de Financiamiento : Saldo de balance 2023
- Proveedores : OLC Ingenieros EIRL
- Proyectista : Ing. Zaida Emilin Lucana Cuadros
- Valor Referencial (inc. IGV) : S/ 434,608.92
- Monto real (inc. IGV) : S/ 239,982.50
- Plazo de Ejecución Proyectado : 130 días calendarios
- Plazo de ejecución real : 69 días calendarios

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO IOARR:**

El proyecto IOARR ejecutado consistió en la adquisición de 02 Equipos de aire acondicionado de precisión para el sistema de enfriamiento del cuarto UPS, ubicado en el sótano del local principal del Servicio de Administración Tributaria de Lima:

**Adquisición de Equipos:**

1. Adquisición de 02 Equipos de aire acondicionado de precisión para el sistema de enfriamiento

<sup>1</sup> Visto en: [https://www.mef.gob.pe/es/?id=5539&option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100280&lang=es-ES&view=article](https://www.mef.gob.pe/es/?id=5539&option=com_content&language=es-ES&Itemid=100280&lang=es-ES&view=article).

**AVANCE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:**

El Proyecto IOARR tiene como fecha de inicio el 29 de agosto del 2024 y tiene un avance real acumulado de 100%.

**METRADOS EJECUTADOS:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO PROGRAMADO	METRADO EJECUTADO	METRADO FALTANTE	CONDICION
1	Adquisición de aire acondicionado de precision	und	2	2	0	NINGUNA

**RESÚMEN ECONÓMICO:**

El Proyecto IOARR ha sido presupuestado en S/ 434,608.92 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos ocho con 92/100 soles) incluido 18% de IGV.

El Proyecto IOARR ha sido ejecutado en S/ 239,982.50 (Doscientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y dos con 50/100 soles), incluido 18% de IGV.

Que, con lo cual, el precitado Informe de la Ing. Civil Zaida Emilin Lucana Cuadros concluye indicando que la Liquidación Técnico Financiera del proyecto de inversión asciende a la suma de S/ 239,982.50 (Doscientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y dos con 50/100 soles), incluido 18% de IGV, para la cual adjunta la documentación debidamente suscrita, por ello recomienda la emisión de la resolución que apruebe la correspondiente liquidación técnico financiera;

Que, en consecuencia, en el marco de las condiciones técnicas vertidas en el Informe N.º 0001-2025-SAT-ZELC, corresponde aprobar la liquidación técnica financiera del Proyecto IOARR precitado, para lo cual debe emitirse la resolución pertinente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N.º 242-2018-EF, el Decreto Supremo N.º 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, la Resolución Directoral N.º 01-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución Jefatural N.º 001-004-00005259;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto IOARR denominado "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN; EN EL(LA) ÁREA DE UNINTERRUPTABLE POWER SUPPLY (UPS) SÓTANO DEL SAT EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA**", con CUI N.º 2610143, por el monto ascendente a S/ 239,982.50 (Doscientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y dos con 50/100 soles), incluido 18% de IGV, de acuerdo al Informe N.º 0001-2025-SAT-ZELC de fecha 12 de marzo de 2025, de la Ingeniera Civil Zaida Emilin Lucana Cuadros y mediante correo electrónico el Tesorero (e), así como en atención a lo vertido en la presente resolución por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas del Servicio de Administración Tributaria de Lima, cumpla con el registro de la presente resolución, a través del Formato N.º 9 (Cierre del Proyecto de Inversión) en el Banco de Inversiones del MEF.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria: <http://www.sat.gob.pe>.

Regístrate y comuníquese.

  
MIRNA EVELYN ZAVALA SIANCAS  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA